



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 38/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Rafael ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar la prórroga en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 38/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 28 de febrero de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Rafael, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 406/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 406/2007

FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL

LISTADO DE ALUMNOS CON PRORROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Carrera
1813	Marchetti, Ciro	Civil
2003	Funes, Héctor Fabián	Civil
3454	Toro, Sergio Ramón	Civil
3255	Martínez, Raúl Alberto	Civil
2611	Fiochetta, Juan Alberto	Civil
3107	Aporta, Atilio Alberto	Civil
3260	Muñoz, Mariela Lorena	Civil
3433	Martínez, Fernando Cecilio	Civil
3443	Pueyo, Sergio Ignacio	Civil
2745	Gimenez, Javier Alberto	Civil
2930	Farias, Marcos Daniel	Electromecánica
3227	Ortega, Oscar Omar	Electromecánica
3212	Androschuk, Abel David	Electromecánica
3567	García, Matías Alejandro	Electromecánica
3566	Viegas Costa, Reinaldo A.	Electromecánica
3475	Morales, Hugo Javier	Electromecánica
2730	Rubio, Pablo David	Electromecánica
3360	Suárez, Juan Fernando	Industrial
3498	Arete, José Abel	Industrial
3017	Gorri, Guillermo Andrés	Industrial
